

Expediente: 667/2026

Asunto: Listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de selección y contratación de un puesto de Gruista, con categoría profesional de Oficial 1ª Operador/a Grúa, por turno libre mediante oposición y formación de Bolsa de Empleo.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

Primero: PIMESA es una sociedad anónima unipersonal pública, constituida por un único socio, el Excelentísimo Ayuntamiento de Elche, siéndole de aplicación lo dispuesto para este tipo de sociedades en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

PIMESA es una entidad de derecho privado dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Elche que forma parte del sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 2.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; estando sometida en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión.

PIMESA no tiene la consideración de Administración Pública según lo dispuesto en el artículo 2.3 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

PIMESA como sociedad mercantil pública local se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, de acuerdo con el artículo 85 ter.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo: Las relaciones entre PIMESA como persona jurídica, en su condición de empleador o empresario, y las personas que le prestan sus servicios retribuidos a través de un contrato de trabajo debidamente formalizado se fundamentan, en particular, en el Convenio Colectivo de Empresa inscrito con código 03100602012017; y, en general, en la legislación laboral y aquellas normas que resulten de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público para las entidades de derecho privado dependientes de las Administraciones Públicas y que forman parte del sector público institucional.

Tercero: El artículo 26 del Convenio Colectivo de PIMESA regula la Oferta de Empleo de la empresa municipal:

1. La selección de todo el personal laboral indefinido de PIMESA, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo que apruebe el Consejo de Administración de la Empresa, mediante convocatoria pública y a través de procedimientos en los que se garanticen, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad, libre concurrencia y transparencia.

La selección del personal laboral se realizará mediante procedimientos en los que se garanticen los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.



...

Cuarto: Los procedimientos de selección se concretan en el artículo 28 del Convenio Colectivo de PIMESA:

1. Los procedimientos de selección de PIMESA tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido en este Convenio para la promoción interna.

2. El Consejo de Administración aprobará, a propuesta de la Gerencia, las Bases reguladoras de los procesos selectivos para la contratación de las personas necesarias para cubrir los puestos de trabajo vacantes en la plantilla de PIMESA, previo informe del Comité de Empresa.

...

Quinto: El Consejo de Administración de PIMESA, en sesión de 31 de marzo de 2026, aprobó las Bases reguladoras del proceso de selección y contratación de un puesto de Gruista, con categoría profesional de Operador/a Grúa, por turno libre mediante oposición y formación de bolsa de empleo (en adelante BASES REGULADORAS).

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de las BASES REGULADORAS, el Departamento de Recursos Humanos de PIMESA ha analizado y comprobado el contenido de las solicitudes presentadas por las personas interesadas, emitiendo Informe Técnico motivado para determinar el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Séptimo: Que el órgano competente para resolver el presente expediente es la Gerencia de PIMESA, de acuerdo con lo dispuesto en las BASES REGULADORAS:

BASE QUINTA. Análisis de solicitudes

1. Comprobación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de PIMESA resolverá haciendo pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

...

Teniendo en cuenta el Informe Técnico emitido, los antecedentes y preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, y las competencias y facultades de la GERENCIA, esta dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Proceso de selección y contratación de un Gruista, con categoría profesional de Operador/a Grúa, por turno libre mediante oposición y formación de bolsa de empleo, que se detalla a continuación:

Listado provisional de personas aspirantes admitidas

2026-E-RC-1213
2026-E-RC-1207
2026-E-RC-1186
2026-E-RC-1144
2026-E-RC-1121



2026-E-RE-872
2026-E-RE-856
2026-E-RE-855
2026-E-RE-854
2026-E-RE-853
2026-E-RE-849

Listado provisional de personas aspirantes excluidas

2026-E-RE-874
2026-E-RE-885
2026-E-RE-851

Causa de exclusión: Falta de presentación del Anexo I debidamente cumplimentado.

La Base Cuarta de las BASES REGULADORAS regula la presentación de solicitudes:

1. Modelo de presentación

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se ajustarán necesariamente al modelo que se adjunta como Anexo I a estas BASES y se dirigirán a Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A.

...

SEGUNDO: Conceder un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas. El plazo será del 10 al 12 de junio de 2026.

Las subsanaciones y alegaciones, en su caso, tendrán en cuenta las formas de presentación establecidas en la BASE CUARTA, apartado 2, utilizando para ello el trámite de Instancia General en la sede electrónica de PIMESA con horario de 24 horas o presentando la Instancia presencialmente en el Registro General de la Empresa en horario de 8,30 a 14,00 horas los días hábiles.

La Gerencia dará traslado de todas las subsanaciones y alegaciones presentadas a la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección tendrá en cuenta las reclamaciones presentadas y hará un informe, resolviendo la Gerencia de PIMESA de forma motivada, aprobando la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, comunicándolo a las personas interesadas y publicándolo en la página web de PIMESA.

TERCERO: Comunicar a las personas aspirantes, a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, esta Resolución, y publicar la misma en la página web de PIMESA.

En Elche, a fecha de firma electrónica

